



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contratación - Lic. MARÍA JOSÉ FISSOLO (2023).

---

**VISTO:**

El pedido cursado a orden #02 del EX-2022-01085437--UNC-ME#FO por el Secretario de Coordinación Administrativo Asistencial de la Facultad de Odontología, para que se contrate bajo modalidad de contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Licenciada en Fonoaudiología MARÍA JOSÉ FISSOLO; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra fundamentado el pedido de dicha contratación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35.483, con la Lic. MARÍA JOSÉ FISSOLO, CUIL N° 23-25267736-4, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para brindar servicios de Fonoaudiología en distintos Servicios de la Facultad.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios correspondientes al Programa SUMAR de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. FISSOLO entre el 01 de enero de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.